



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Quemado

Huamanga es historia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 033-2019-MPH/49.47

Ayacucho, 15 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente N° 27182, de fecha 14 de noviembre de 2018, incoado por el administrado, **GARY REYNALDO ASPARRIN OSPINA**, identificado con DNI N° 40125294, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción de los puestos de venta N° 293 y 294, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, con giro de venta de Cereales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014- 2015-MPH/A, " REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y posesionados actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento no autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica el Informe legal N° 10-2019-MPH, de fecha 23 de enero del 2019, emitido por la Asesoría Legal de esta Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; en la cual se opina que, el administrado cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014 -2015 -MPH/A; por lo que debe de regularizarse y actualizarse la suscripción del contrato de arrendamiento con una Resolución de conducción de los puestos de venta N° 293 y 294, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto ascendente a (S/ 170.10) esto por considerarse como nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, el Sr. **GARY REYNALDO ASPARRIN OSPINA**, se encuentra expedito para continuar siendo administrado y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Querido

Hagamos historia!

haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR con nueva resolución la conducción de los puestos N° 293 y 294 ambos con giro de negocio **VENTA DE CEREALES** ubicado en el interior del mercado municipal Playa Grau, de acuerdo con la Norma vigente a favor de don **GARY REYNALDO ASPARRIN OSPINA**, por un tiempo determinado el cual regirá a partir **de 14 de noviembre de 2018 al 13 de noviembre de 2019**, además exhortar al administrado, a fin de que cancele la suma de (S/ 170.10) por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR el contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago de alquiler.

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de Conducción de los puestos de venta N° 293 y 294 en el interior del mercado Playa Grau.

CUARTO.- APERCIBIR al nuevo conductor a efectos que por ningún momento realice la transferencia de los puestos; bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; **Asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

SEXTO.- AUTORÍCESE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE al interesado **GARY REYNALDO ASPARRIN OSPINA** en su domicilio fiscal ubicado en los Puestos N° 293 y 294, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental

Ing. JULIAN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 FEB. 2019

Oficio Circ. N° 459-2019-UD-SE-KPH

SEÑOR: JUB. GENERAL DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RG-034-2019-KPH/45-47
de fecha: 15 FEB. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente, *z*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

